



**ACTA DEL PLENO
COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA
JULIO 2024**

ACTA PLENO 7/2024

En Zaragoza, siendo las 9:15 horas del día 25 de julio de 2024, en la sala de reuniones de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, ubicada en la planta 3ª de la Avenida Ranillas, 5D, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba su Reglamento de Funcionamiento, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente.

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Gloria Pérez García
Directora General de Patrimonio Cultural

VOCALES

Dña. Nuria Hernández Muñoz
Arquitecta
Dirección General de Patrimonio Cultural

D. Juan Carlos García Pimenta
Paleontólogo
Dirección General Patrimonio Cultural

Dña. Belén Gimeno Martínez
Arqueóloga
Dirección General de Patrimonio Cultural

Dña. Esther Escartín Aizpurúa
Restauradora
Dirección General de Patrimonio Cultural

D. Ángel Daniel García Gil
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

D. Ramón Betrán Abadía
Ayuntamiento de Zaragoza

D. Ángel Muñoz Barrado
Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón



D. Víctor Millán Grau
Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos
e Ingenieros de Edificación de Aragón

Dña. M^a Pilar Biel Ibáñez
Universidad de Zaragoza

D. Pablo Rived Abascal
Arzobispado de Zaragoza

SECRETARIO
Don Francisco Romeo Marugán
Dirección General de Patrimonio Cultural

Han excusado su asistencia a esta sesión los vocales Dña. María Teresa Moreno Gonzalo y D. Alejandro Rincón Agüero.

Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2024.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 219/2024, 251/2024, 254/2024, 256/2024, 262/202, 263/2024 y 264/2024.
3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 18 de julio de 2024.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

PRIMERO: Siendo las 9:15 horas, Doña Gloria Pérez García, presidenta de la Comisión, toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión en primera convocatoria. La presidenta propone en primer lugar, la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 28 de junio de 2024, la cual, estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: La presidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, acordó su estudio y debate por el pleno. D^a Nuria Hernández Muñoz, pasa a exponerlos con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

1. 219/2024 LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Consulta sobre modificación del proyecto de construcción del centro humanístico Carmelo Lisón en C/ Mayor, 19.
Entorno BIC-Monumento Torre Iglesia de la Asunción, según Decreto 234/01 de 2 de octubre, BOA 26/10/01.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las dos opciones de modificación de fachada planteadas en el edificio sito en calle Mayor nº 19 de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).



2. 251/2024 ZARAGOZA

Intervención de video-mapping sobre la fachada de la Basílica de Nuestra Señora del Pilar

BIC Monumento Basílica del Pilar, según Orden 21/12/01, BOA 18/01/02

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el espectáculo Monumental Tour, a realizar en la Basílica de Nuestra Señora del Pilar y su entorno.

Se autoriza por mayoría de los asistentes, con el siguiente voto particular desfavorable de Dña. Pilar Biel Ibáñez:

Negativo a autorizar la Intervención de video-mapping sobre la fachada de la Basílica de Nuestra Señora del Pilar (BIC Monumento Basílica del Pilar, según Orden 21/12/01, BOA 18/01/02) ya que considero una contradicción autorizar una esta intervención cuando en la misma reunión de la Comisión el arquitecto restaurador de las torres del Pilar, Javier Ibargüen, ha informado a la Comisión de Patrimonio del mal estado en el que se encuentran las torres, especialmente las que dan a fachada de la plaza del Pilar. Esta intervención de video--mapping implica instalar todo el cableado eléctrico y toda o casi toda la infraestructura de focos en las citadas torres sin que quede acreditado, desde mi punto de vista, la no afección al bien.

3. 254/2024 ZARAGOZA

Festival internacional de la luz en Zaragoza. Zaragoza Luce

BIC Monumento el Teatro Romano, según Decreto 209/2001 de 18 de septiembre, BOA 08/10/01

Entorno BIC Monumento Puente de piedra y pretil de san Lázaro, según DECRETO 208/2002, de 11 de junio (BOA 28/06/02)

Entorno BIC, la Iglesia de Santa Isabel de Portugal o de San Cayetano según Orden de 21 de diciembre de 2001, BOA 18/01/02

Entorno BIC Monumento Basílica del Pilar, según Orden 21/12/01, BOA 18/01/02

ACUERDO:

1º Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización sobre el Festival Zaragoza Luce, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación, en cada uno de las propuestas, de su posible afectación al BIC:

- Propuesta en el Teatro Romano: ubicación exacta de los elementos a instalar y descripción de las técnicas de protección del suelo a emplear.

- Propuesta en el Puente de Piedra: proyecto-estudio estructural que indique la afección al puente y las pilastras de todas las fuerzas que se generan con la actuación y que pueden afectar al monumento, en el que se incluyan los anclajes, y la presión y movimiento generados por la grúa.

2º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las propuestas a realizar sobre la fachada de la Iglesia de Santa Isabel de Portugal y en la Plaza del Pilar, en Zaragoza, enmarcadas en el Festival Zaragoza Luce.

4. 256/2024 ZARAGOZA

Revisión de las torres de la Basílica del Pilar. Plaza del Pilar 19

BIC Monumento Basílica del Pilar, según Orden 21/12/01, BOA 18/01/02



ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de esta Comisión, a la consulta sobre la Propuesta de intervención de modificación del proyecto de obras de rehabilitación de las cornisas de las torres de la Basílica del Pilar, de Zaragoza.

Se recuerda que este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la obtención de autorización cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el proyecto a través del Ayuntamiento de Zaragoza, acompañado de informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

5. 262/2024 ZARAGOZA

Propuesta de mantenimiento de volumen de ramaje en nidos de cigüeña blanca ubicados en entornos urbanos de Zaragoza.

BIC Monumento Iglesia de N^a S^a de los Ángeles de Peñaflo, según Decreto 129/2002 de 9 de abril (BOA 22/04/2002)

Bien Catalogado Torre de la Iglesia desaparecida de San Miguel en Monzalbarba, según Orden de 1 de julio de 2002 (BOA 09/08/2002)

ACUERDO:

1º Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Propuesta de mantenimiento de volumen de ramaje en nidos de cigüeña blanca ubicado en la Torre de la desaparecida Iglesia de San Miguel, en Monzalbarba (Zaragoza).

2º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Propuesta de mantenimiento de volumen de ramaje en nidos de cigüeña blanca ubicado en la Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles de Peñaflo (Zaragoza).

6. 263/2024 BELCHITE

Solicitud de permiso para realizar curso de fotografía nocturna la noche del 31 de agosto en el Pueblo Viejo de Belchite.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo, según Decreto 322/2002, de 8 de octubre (BOA 28/10/2002) y Decreto 12/2022, de 26 de enero, por el que se modifica su delimitación (BOA 8/02/2022).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la realización de un curso de fotografía nocturna en el Pueblo Viejo de Belchite, la noche del 31 de agosto de 2024, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se podrán realizar actividades en el interior de edificios con estructuras o elementos constructivos dañados o inestables.

- Durante la realización de la sesión deberá estar presente personal del Ayuntamiento de Belchite para garantizar la seguridad de los participantes y del propio bien y excluir, de acuerdo con el personal técnico del ayuntamiento, las zonas que puedan presentar riesgos para la seguridad.



7. 264/2024 UNCASTILLO

Memoria para suministro eléctrico. Instalación temporal en Plaza del Ordinario. BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo (BOE 07/06/1966) y Decreto 48/2014, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se modifica la delimitación del Conjunto y de su entorno de protección (BOA 11/04/2014).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la instalación de suministro eléctrico temporal en la Plaza del Ordinario de Uncastillo, Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La instalación deberá desmontarse inmediatamente después de la celebración de los eventos de carácter lúdico-cultural previstos para el verano de 2024 en la Plaza del Ordinario.

TERCERO: Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

1. 219/2023 PRADILLA DE EBRO

Plan General Simplificado

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Plan General Simplificado de Pradilla de Ebro (Zaragoza).

En la subsanación se atenderá a las siguientes prescripciones:

- En aquellos documentos en los que se haga referencia al “Departamento de Cultura de la D.G.A”, se sustituirá por la “Dirección General competente en materia de Patrimonio Cultural”.
- En la memoria descriptiva se incluirá la relación correcta de Bienes de Interés Cultural, Catalogados e Inventariados existentes en el municipio:
 - o BIC: escudos
 - o Bien catalogado: torre de la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario
 - o Bien Inventariado: los yacimientos incluidos en el catálogo
- En las NNUU, en el “Título IX. PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL y en el Catálogo, en el Título I. PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL:
 - o “Artículo 351 NNUU/ Artículo 2 Catálogo. Ámbito de aplicación”. Se corregirá de la siguiente manera: “Las determinaciones contenidas en este capítulo serán de aplicación a los edificios y conjuntos urbanos que se incluyen en el catálogo y a los yacimientos arqueológicos y paleontológicos del término municipal de Pradilla de Ebro”, ya que la denominación “zonas de protección paleontológica y arqueológica” lleva a confusión al corresponder esta denominación a la categoría de Bien de Interés Cultural, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica/Paleontológica, con un régimen de declaración y protección establecido en la Ley (artículo 67 en relación con los artículos 12 y 16 de la Ley 3/1999), mientras que los yacimientos incluidos en este catálogo tiene la consideración de bienes inventariados de acuerdo con la protección genérica que les dispensa la disposición adicional octava de la Ley.



- “Artículo 352 NNUU/Artículo 3 Catálogo. Niveles de Protección, Grupo cuarto. Áreas de protección arqueológica y paleontológica”, se corregirá de la siguiente manera: “Son las áreas donde existen restos paleontológicos y/o arqueológicos de interés.
 - Se pretende garantizar la protección, la conservación, la investigación de los restos que lo constituyen y su utilización como recurso cultural, dependiendo de la tipología del yacimiento y su entidad.”
 - Hay que tener en cuenta que, una vez aprobado el PGOU, los yacimientos arqueológicos y los yacimientos paleontológicos pasarán a tener la categoría de Bien Inventariado por la disposición adicional octava de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, lo que les confiere unas condiciones de intervención concretas y que deberá venir reflejado en el apartado de condiciones de intervención.
 - “Artículo 354 NNUU / Artículo 5 Catálogo. Condiciones de protección del grupo primero. Nivel Integral. Apartado 3”. Quedará redactado de la siguiente manera: “La tramitación de licencias para los edificios del grupo primero que estén catalogados como bienes de interés cultural, catalogados o inventariados requerirán de previa autorización cultural de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural o de la Dirección General de Patrimonio Cultural, según corresponda”.
 - Artículo 354 NNUU / Artículo 5 Catálogo. Condiciones de protección del grupo primero. Nivel Integral. Apartado 6”. Quedará redactado de la siguiente manera: “Las intervenciones que se realicen en el entorno declarado de los bienes de interés cultural o catalogados requerirán de autorización cultural, previa a la concesión de la licencia, de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural o de la Dirección General de Patrimonio Cultural, según corresponda”.
 - “Artículo 357 NNUU/ Artículo 8 Catálogo. Condiciones de protección del grupo cuarto. Áreas.” Quedará redactado de la siguiente manera:
 - “En los yacimientos declarados Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Zona arqueológica/paleontológica, el otorgamiento de licencia municipal para llevar a cabo cualquier obra o intervención que se realice sobre el bien o en su entorno de protección precisará resolución favorable de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural (art 46.1 Ley 3/1999).
 - En el resto de yacimientos arqueológicos y paleontológico, cualquier obra o intervención requerirá, previamente a la obtención de licencia, autorización previa de la persona titular de la Dirección General responsable del patrimonio cultural (arts. 51 y 56 de la Ley 3/1999).
 - En el caso de actuaciones que no requieran de licencia municipal (actuación arqueológica o paleontológica de investigación o de conservación que no lleve asociada una obra, por ejemplo) requerirá del mismo modo, de autorización de la persona titular de la Dirección General responsable del Patrimonio Cultural (art 70.2 de la Ley 3/1999 y Decreto 6/1990).
- Se corregirán las siguientes fichas del catálogo:
- 1. Iglesia Nuestra Señora del Rosario: La Torre de la Iglesia está declarada Bien catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, lo que se hará constar en la ficha, en la que se incluirá la declaración.
 - 4. Consta un escudo que BIC por Ministerio de la Ley. Se creará una ficha aparte para el escudo.
 - Fichas de yacimientos: se completarán de la siguiente manera:



- Protección:
 - Grado de protección del yacimiento: Yacimiento arqueológico/Inventariado
 - Grado de protección según la Ley 3/1999: Yacimiento arqueológico
 - Calificación del suelo: No urbanizable especial
 - Uso actual y riesgos:
 - Valoración del estado del bien
 - Riesgos potenciales que en el futuro puedan afectar al bien
 - Uso actual
 - Condiciones de Intervención:
 - Medidas generales: La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las áreas delimitadas como yacimientos arqueológicos, estará subordinada a la obtención de Autorización de la persona titular de la Dirección General responsable de Patrimonio Cultural relativa al proyecto en cuestión según lo establecido en la Ley 3/1999.
- Planos: los planos PO-4.1 y PO-4.2 indicarán claramente las categorías de protección de cada elemento, según lo mencionado para las fichas y para la memoria descriptiva.

2. 201/2024 ZARAGOZA

Reforma de fachada en local de C/ Don Jaime I, 43, local
Ayto Zaragoza exp. 20240032182 (489698)
Entorno BIC Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/02 de 11 de julio (BOA 29/07/02)

ACUERDO:

Visto el nuevo informe municipal remitido por el Ayuntamiento de Zaragoza,

No autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión:

- el color negro en fachada, ni el rehundido del zócalo. La fachada del local deberá armonizar con la fachada del resto del edificio.
- la utilización de pantalla led para iluminar la fachada, ya que sólo se permite en construcciones de interés histórico-artístico o que el Ayuntamiento juzgue singulares por razones arquitectónicas o paisajísticas.
- la retroiluminación de los rótulos, ya que, en el caso de colocar iluminación sobre la fachada, se tenderá a que la iluminación de la misma se realice por medio de luz oculta o por medio de luminarias individuales situadas fuera del rótulo y dirigidos hacia éste.
- se aportará información sobre las carpinterías a sustituir

3. 212/2024 SALVATIERRA DE ESCA

Memoria técnica de rehabilitación energética de edificio C/ Oriente, 18
BIC Conjunto Histórico, según Decreto 342/2002 de 5 de noviembre (BOA 22/11/02)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Memoria técnica de rehabilitación energética de vivienda en calle Oriente 18 de Salvatierra de Escá (Zaragoza), y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico de Salvatierra



de Escá, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- No se permite la instalación de carpinterías de PVC imitación madera. Las carpinterías serán de madera o de pvc en color mate similar al existente.

4. 213/2024 UNCASTILLO

Demolición de muro de cierre de parcela en C/ Virgen de Loreto, 8
BIC Conjunto Histórico según Decreto 1367/1966, de 12 de mayo, BOE de 07/06/1966 y Decreto 48/2014 de 1 de abril, BOA 11/04/14 que modifica la delimitación.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la demolición del muro de cierre de parcela ejecutado en el límite sur de la parcela sita en la calle Loreto nº 8 de Uncastillo (Zaragoza).

5. 214/2024 ZARAGOZA

Reforma integral de vivienda en C/ Ram de Viu, 35, 1º Izda.
Ayto Zaragoza Exp. 28521/2024
Entorno de Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre, (BOA 23/12/2002).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de reforma de vivienda en calle Ram de Viu nº 35, 1º izquierda en Zaragoza.

6. 215/2024 ZARAGOZA

Impermeabilización del perímetro de ventanas de tejado y claraboya en C/Lucero, 3.
Ayto. Zaragoza expte. 20240037717 (492815)
Entorno BIC Catedral de San Salvador (La Seo), según Orden de 18 de febrero de 2002 (BOA 08/03/02)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de impermeabilización del perímetro de ventanas de tejado y claraboya en edificio sito en calle Lucero nº 3 de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- Los encuentros singulares en cubierta se resolverán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

7. 216/2024 SALVATIERRA DE ESCA

Proyecto de reforma de vivienda en C/ Honda, 9
BIC Conjunto Histórico, según Decreto 342/2002 de 5 de noviembre (BOA 22/11/02)



ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el Proyecto de reforma de vivienda en calle Honda nº 9 de Salvatierra de Escá (Zaragoza), y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado dentro del Conjunto Histórico de Salvatierra de Escá, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.
- Las carpinterías mantendrán el color existente.

8. 217/2024 SALILLAS DE JALÓN

Memoria valorada para la restauración de la Iglesia Parroquial de San Martín Obispo Entorno Bien Catalogado Iglesia de San Martín, según orden de 8 de julio de 2002 (BOA 14/08/2002)

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre la Memoria valorada para la restauración de la iglesia parroquial de San Martín Obispo en Salillas de Jalón (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).
- Planos de estado inicial con patologías y de estado final
- Planos de detalle de las actuaciones a realizar
- Definición de la solución para eliminación de goteras

9. 218/2024 ZARAGOZA

Obras en acometida de gas en C/ Temple, 6

Ayto. Zaragoza expte. 0037933/2024

Entorno BIC Monumento Torreón de Fortea, según Orden de 28 de diciembre de 2001, BOA 21/01/02

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de acometida de gas para suministro del edificio sito en Calle Temple 6 de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

10. 220/2024 SOS DEL REY CATÓLICO

Reformas en vivienda en C/ Padre Mariano Jaúregui, 19.



BIC Conjunto Histórico-Artístico de Sos del Rey Católico según Decreto 1449, de 6/06/68 (BOE 2/7/1968).

BIC Monumento Castillo de Peña Feliciana ORDEN ECD/239/2016, de 15 de febrero, por la que se establece la delimitación del bien y del entorno de protección del castillo de Peña Feliciana (BOA 29/03/2016)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta comisión, las obras en vivienda sita en calle Padre Mariano Jáuregui nº 19, de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

11. 221/2024 SOS DEL REY CATÓLICO

Modificación de proyecto básico y de ejecución de reforma de base terrestre en Avda. Zaragoza, 1.

BIC Conjunto Histórico-Artístico de Sos del Rey Católico según Decreto 1449, de 6/06/68 (BOE 2/7/1968).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta comisión, las obras exteriores incluidas en la modificación del Proyecto básico y de ejecución de reforma de base terrestre en la avenida Zaragoza nº 1, de Sos del Rey Católico (Zaragoza).

12. 222/2024 ZARAGOZA

Proyecto de la intervención de conservación - restauración de la escultura de Goya y pedestal del monumento a Goya en Plaza del Pilar.

Entorno BIC Monumento La Lonja según Orden 27 de diciembre de 2001, (BOA 21/01/2002)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de esta Comisión, el Proyecto de la intervención de conservación-restauración de la escultura de Goya y pedestal del monumento a Goya de la plaza del Pilar de Zaragoza.

13. 223/2024 OSERA DE EBRO

Memoria valorada para supresión de barreras arquitectónicas en la Plaza del Castillo. Bien Catalogado Iglesia de Santa Engracia según Orden 30 de julio de 2002, BOA 16/08/02.

Entorno BIC Castillos-Zona Arqueológica Castillo de los Cornel, Según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en la Memoria valorada para la supresión de barreras arquitectónicas en la Plaza del Castillo.

14. 224/2024 ZARAGOZA

Sustitución de ventana en C/ Francisco de La Ripa, 7, Esc C, 3ºK.

Ayto. Zaragoza expte. 20240031921 (489186)

Entorno de Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre, (BOA 23/12/2002)



ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de ventana de la vivienda sita en calle Francisco de la Ripa nº 7, escalera C, 3ºK de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior

15. 225/2024 ARANDA DE MONCAYO

Demolición de construcción existente y edificación de nueva vivienda unifamiliar en C/ Larral, 1-3-5.

BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

ACUERDO:

1º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la demolición de la edificación existente en calle Larral 1-3-5 de Aranda del Moncayo (Zaragoza).

2º Autorizar las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar en el mismo emplazamiento, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo, como es el caso del aplacado de piedra. Los aplacados de piedra del zócalo deberán tener un espesor mínimo de 12 centímetros y ser rematados al plano de fachada.
- Las fachadas y medianeras podrán estar acabadas con mortero y zócalo de piedra, pero no se permite la ubicación del aplacado según lo planteado, ya que no es característico del municipio.
- No se permite la instalación de carpinterías de PVC imitación madera.

16. 226/2024 ARANDA DE MONCAYO

Proyecto básico y de ejecución de obras de rehabilitación de inmueble y construcción de terraza a patio interior en C/ Los Pozos, 6.

BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de inmueble y construcción de terraza a patio interior en calle Pozos nº 6 de Aranda del Moncayo (Zaragoza).

17. 227/2024 BORJA

Proyecto básico y de ejecución de derribo de edificio en C/ Alfaro Malumbres, 6

BIC Conjunto histórico según Decreto 133/2014 de 29 de julio, (BOA 6/08/14)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de derribo de edificio en calle Alfaro Malumbres nº 6 de Borja

- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de ejecución para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.



- En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3. de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: "La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:

- Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)."

- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

18. 228/2024 BELCHITE

Instalación de fibra óptica en los alrededores del Pueblo Viejo.

BIC Conjunto de Interés Cultural Sitio Histórico de la Villa de Belchite Viejo según Decreto 322/2002, de 8 de octubre, BOA 28/10/02.

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la instalación de fibra óptica en el entorno del Pueblo Viejo de Belchite, dado que la instalación se realiza vista en la zona de delimitación del BIC.

- En la zona de delimitación del BIC, la instalación deberá ir soterrada. Si la canalización es nueva será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

19. 229/2024 UNCASTILLO

Legalización de obras de mejora de acceso al Pueyo en el Yacimiento Los Bañales

BIC Conjunto de Interés Cultural Yacimiento Arqueológico Los Bañales, según Orden 16 de junio de 2003, BOA 14/07/03

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre la legalización de obras de mejora de acceso al Pueyo en el Yacimiento los Bañales de Uncastillo, Zaragoza, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Detectada afección arqueológica durante la ejecución de las obras, se deberá remitir el informe del arqueólogo supervisor de las obras.



Dado que las obras han sido ejecutadas previamente a la obtención de autorización cultural, se le comunica que esta situación es susceptible de ser objeto de expediente sancionador, por lo que se da traslado a la Dirección General de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.

20. 230/2024 ZARAGOZA

Reparación de cubierta en C/ Don Teobaldo, 6
Ayto. Zaragoza expte. 20240025617 (486102)

Entorno BIC Monumento Monasterio de la Resurrección, de la Orden de Canonesas Regulares del Santo Sepulcro, según Orden de 5 de diciembre de 2002, BOA 08/01/03

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de cubierta en calle Don Teobaldo nº 6 de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

21. 231/2024 ALAGÓN

Proyecto de derribo de vivienda unifamiliar en C/ Cervantes, 13

Resolución de 7 de mayo de 2001, por la que se procede a la delimitación provisional para la declaración BIC en categoría conjunto de interés histórico (BOA 21/05/2001)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de derribo de vivienda unifamiliar sita en la calle Cervantes nº 13, de Alagón (Zaragoza).

22. 232/2024 CALATAYUD

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación energética en edificio en C/ Cortes de Aragón, 5.

Prescripción PERICH

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación energética de edificio dedicado a la hostelería situado en Paseo Cortes de Aragón nº 5 de Calatayud, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y terminaciones acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

23. 233/2024 SOS DEL REY CATÓLICO

Proyecto de instalación de estación de carga para vehículos eléctricos en ronda norte BIC Conjunto Histórico-Artístico de Sos del Rey Católico según Decreto 1449, de 6/06/68 (BOE 2/7/1968).



BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

ACUERDO:

No autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el Proyecto de instalación de estación de carga para vehículos eléctricos en ronda norte en Sos del Rey Católico (Zaragoza), por su afección visual al BIC.

Se atenderá al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se deberán agrupar los monolitos en la zona de aparcamiento y no pegados al edificio.
- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes como el rojo en el tratamiento de los elementos. Se utilizarán acabados con materiales y terminaciones acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.
- Todos los elementos metálicos (bolardos) deberán estar acabados en tonos oscuros y mate.
- Si es posible técnicamente, se sustituirá la nueva línea aérea y el poste por un tendido subterráneo.

24. 234/2024 ZARAGOZA

Sustitución de pavimento exterior en C/ Ram de Viu, 37.

Ayto. Zaragoza expte. 20240037694 (492785)

Entorno de Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre, (BOA 23/12/2002)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de pavimento en la vivienda sita en calle Ram de Viu nº 37, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se utilizará adoquín y no hormigón impreso

25. 235/2024 ZARAGOZA

Impermeabilización de canalón en C/ Mariano Supervía, 20

Ayto. Zaragoza expte. 20240040665 (494548)

Entorno de Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre, (BOA 23/12/2002)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la reparación de canalón en la vivienda sita en calle Supervía nº 20 de Zaragoza.

26. 236/2024 CALATAYUD

Memoria técnica de obras realizadas de señalización, protección y reparación de las estructuras de la ciudad romana de Bilbilis.

BIC Ciudad Romana de Bilbilis, según Orden de 17 de enero de 2003 (BOA 10/02/03)

ACUERDO:

Darnos por enterados de las obras de señalización, protección y reparación de las estructuras realizadas en la ciudad romana de Bilbilis, en Calatayud (Zaragoza).

27. 237/2024 CALATAYUD

Proyecto de ejecución de sustitución de cubierta en C/ Cuesta de Santa Ana, 52

Entorno BIC Monumento Recinto Fortificado de Calatayud, según Decreto 34/2007, BOA 23/03/07



ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de ejecución de consolidación de sustitución de cubierta en la calle Cuesta de Santa Ana nº 52 de Calatayud, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Recinto fortificado de Calatayud, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, y condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y terminaciones acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

28. 238/2024 ZARAGOZA

Memoria técnica para reparación puntual en fachada de edificio de viviendas en C/ Arcadas, 38

Ayto. Zaragoza expte. 20240039819 (494098)

Entorno BIC Monumento Iglesia de San Agustín, según Orden de 19 de febrero de 2002, BOA 11/03/02

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada en edificio sito en calle Arcadas nº 38 de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

29. 239/2024 ZARAGOZA

Reparación de vivienda en C/ Cosme Blasco, 7, 1ºB

Ayto Zaragoza expte. 20240035459 (491555)

Entorno de Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre, (BOA 23/12/2002)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es en lo que es materia de competencia de esta Comisión las obras de reforma de vivienda sita sito en Calle Cosme Blasco nº 7, 1ºB en Zaragoza, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Casas Baratas, sin pronunciamiento sobre las obras interiores.

30. 240/2024 ZARAGOZA

Reparación de fachada en edificio C/ Coso, 24-32.

BIC Monumento la Iglesia de San José de Calasanz (antiguamente Iglesia de Sto. Tomás de Villanueva, del Convento de los Agustinos o de la Mantería) según orden de 20/12/01, BOA 18/01/02



ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación en fachadas en el edificio sito en calle Coso nº 24-32, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

31. 241/2024 ZARAGOZA

Sustitución de ventanas en vivienda en C/ Manifestación, 5-7, 5º izda

Ayto Zaragoza expte. 20240040427 (494416)

Entorno BIC, la Iglesia de Santa Isabel de Portugal o de San Cayetano según Orden de 21 de diciembre de 2001, BOA 18/01/02

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de ventanas en vivienda sita en calle Manifestación nº 5-7, 5º izquierda de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

32. 242/2024 ZARAGOZA

Colocación de conductos en patio de luces en Paseo Sagasta, 11-13.

Ayto Zaragoza expte. 20240040556 (494471)

BIC Monumento, Edificios números 11 y 13 del Paseo de Sagasta (Casa Juncosa), según Orden 27 de diciembre de 2001, BOA 21/01/02

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la colocación de conductos en patio interior en edificio sito en el paseo Sagasta nº13, de Zaragoza.

33. 243/2024 ZARAGOZA

Sustitución de carpinterías en vivienda en Plaza Salamero, 12, 6ºA

Ayto Zaragoza expte. 20240036545 (492147)

Entorno BIC Iglesia Parroquial de Santiago el Mayor según Orden de 4 de febrero de 2002, BOA 22/02/02

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la sustitución de carpinterías en vivienda sita en plaza Salamero 12, 6ºA en Zaragoza, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

34. 244/2024 ZARAGOZA

Reparación de cubierta en C/ Mariano Supervía, 28

Ayto Zaragoza expte. 20240040678 (494551)

Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre, (BOA 23/12/2002)



ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la reparación de cubierta en edificio sito en Calle Mariano Supervía nº 28 en Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

35. 245/2024 ZARAGOZA

Proyecto de adecuación de plataformas elevadoras en el Mercado Central.

Ayto de Zaragoza Exp.004210814

Entorno BIC Mercado Lanuza o Mercado Central, según Orden de 21 de diciembre de 2001, BOA 18/01/02)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de adecuación de plataformas elevadoras en el Mercado Central de Zaragoza.

36. 246/2024 ZARAGOZA

Acondicionamiento parcial de vivienda en C/ Canfranc, 22, Esc 1, 9º Izda

Ayto Zaragoza expte. 20240008428 (476621)

Entorno BIC Monumento Puerta del Carmen, según Orden 27 de diciembre de 2001, BOA 21/01/02

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de acondicionamiento parcial de vivienda en calle Canfranc nº 22-24, escalera 1, 9º izquierda de Zaragoza, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Puerta del Carmen, sin pronunciamiento sobre las obras interiores.

37. 247/2024 ZARAGOZA

Sustitución de ventanas en C/ Don Jaime I, 33, esc 2, 3º Izda

Ayto Zaragoza expte. 20240037032 (492421)

Entorno BIC Monumento Casa de los Torrero según Orden de 24 de enero de 2002, BOA 22/02/02

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, en calle Don Jaime I, nº 33, escalera 2, 3º izquierda, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.

38. 248/2024 ZARAGOZA

Reparación de tubería en Plaza del Pilar, 1.



Ayto Zaragoza expte. 20240038594 (493334)
Entorno BIC Monumento Basílica del Pilar, según Orden 21/12/01, BOA 18/01/02

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de esta Comisión, las obras de reparación de tubería en Plaza de Nuestra Señora del Pilar nº1, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

39. 249/2024 CARIÑENA

Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de locales en la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción
BIC Monumento la Torre de la Iglesia de Ntra. Sra. De la Asunción, según Orden de 6 de marzo de 2003, BOA 07/04/03

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de acondicionamiento de locales de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Cariñena.

40. 250/2024 LUNA

Proyecto básico y de ejecución de demolición de construcciones anexas a la Torre de Obano
BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el Proyecto básico y de ejecución de demolición de construcciones anexas a la Torre de Obano de Luna (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- En materia de arqueología, deberá llevarse a cabo control y seguimiento arqueológico de la demolición, de la retirada de los escombros y de cualquier movimiento de tierras asociado a la obra.
- El control y seguimiento deberá identificar las partes consustanciales de la estructura defensiva para su conservación, que se encuentran reaprovechadas en la construcción posterior de las parideras. Asimismo, durante el derribo se identificará la mampostería propia de la torre para su conservación y reutilización por anastilosis en procesos de reconstrucción. Asimismo, deberá valorar la necesidad de realizar sondeos complementarios.
- Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de nuevos restos arqueológicos de interés deberá comunicarse a la Dirección General de Patrimonio Cultural (Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés).

41. 252/2024 TARAZONA

Memoria valorada para la restauración de acabados en el vestuario de canónigos y oratorio de la Catedral de Sta. Mª de la Huerta
BIC Monumento la Catedral de Santa María de la Huerta según Orden de 18 de febrero (BOA 08/03/02)



ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la Memoria valorada para la restauración de acabados en el Vestuario de Canónigos y Oratorio de la Catedral de Sta. Mª de la Huerta, en Tarazona (Zaragoza).

42. 253/2024 ZARAGOZA

Sustitución de ventanas en C/ San Voto, 9, 1º Dcha
Entorno BIC Monumento Casa de los Torrero según Orden de 24 de enero de 2002, BOA 22/02/02

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de reforma interior de vivienda en calle San Voto nº 9, 1º derecha de Zaragoza y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, Palacio de los Torrero, sin pronunciamiento sobre las obras interiores.

43. 254/2024 ZARAGOZA

Festival internacional de la luz en Zaragoza. Zaragoza Luce
BIC Monumento el Teatro Romano, según Decreto 209/2001 de 18 de septiembre, BOA 08/10/01
Entorno BIC Monumento Puente de piedra y pretil de san Lázaro, según DECRETO 208/2002, de 11 de junio (BOA 28/06/02)
Entorno BIC, la Iglesia de Santa Isabel de Portugal o de San Cayetano según Orden de 21 de diciembre de 2001, BOA 18/01/02
Entorno BIC Monumento Basílica del Pilar, según Orden 21/12/01, BOA 18/01/02

ACUERDO:

1º Suspende, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización sobre el Festival Zaragoza Luce, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación, en cada uno de las propuestas, de su posible afectación al BIC:

- Propuesta en el Teatro Romano: ubicación exacta de los elementos a instalar y descripción de las técnicas de protección del suelo a emplear.
- Propuesta en el Puente de Piedra: detalle constructivo de la instalación a realizar y estudio que aclare que el puente soporta el peso de la grúa
- Propuesta en la Plaza del Pilar: ubicación exacta de la estructura y detalle de los anclajes a realizar.

2º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la propuesta a realizar sobre la fachada de la Iglesia de Santa Isabel de Portugal, en Zaragoza, enmarcada en el Festival Zaragoza Luce.

44. 255/2024 TARAZONA

Proyecto de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar en C/ Era de la Cruz, 6
Entorno BIC Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio, BOE 16/08/1965 y Resolución de 24 de septiembre, BOA 15/10/2014, que modifica la delimitación



ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de esta Comisión, el Proyecto de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar en calle Era de la Cruz nº 6, de Tarazona (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Todos los elementos metálicos (vallado, carpinterías, rejillas, chimeneas, soportes de líneas de vida...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

45. 257/2024 ZARAGOZA

Proyecto de ejecución de nueva línea subterránea de baja tensión para realizar nuevo suministro en C/ Mayor, 68.

Ayto. Zaragoza exp. 6855/2024

Entorno BIC Iglesia de Santa María Magdalena, según Orden 28 de diciembre de 2001, BOA 21/01/02

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de ejecución de nueva línea subterránea e/s de baja tensión para realizar nuevo suministro en calle Mayor nº 68 de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante los movimientos de tierras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

46. 258/2024 DAROCA

Proyecto de derribo de edificio en C/ Pedro Ciruelo, 36.

BIC Recinto Murado de Daroca, según Orden de 5 de enero de 2004, BOA 30/01/2004

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de derribo de edificación en calle Ciruelo nº 36 de Daroca (Zaragoza), atendiendo al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Al finalizar el derribo se deberá realizar el vallado tal cual consta en plano nº 3 "Estado final".

47. 259/2024 SÁSTAGO

Proyecto de reforma de la central de producción de frío de la hospedería del Monasterio de Rueda.

Monumento Nacional por Real Orden de 11 de enero de 1924 (Gaceta del 23).

Delimitación del entorno por Orden de 3 de diciembre de 2001 (BOA 21/12/01)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Proyecto de reforma de la central de producción de frío de la hospedería del Monasterio de Rueda en Sástago (Zaragoza).

48. 260/2024 ARANDA DE MONCAYO

Reparación de solera de balcón y zócalo en C/ Lechuga, 5.



BIC Castillos Monumento, según Orden 17 de abril de 2006 (BOA 22/05/06)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras a realizar en la vivienda sita en calle Lechuga nº 5 de Aranda de Moncayo, Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

49. 261/2024 ZARAGOZA

Reforma interior de vivienda en calle Almagro nº 6, principal derecha.

Entorno BIC Monumento, Edificio en calle Almagro nº 5, según Decreto 126/2002 de 9 de abril (BOA 22/04/02)

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envolvente del edificio ubicado en el entorno de protección del Bien de Interés Cultural, edificio en calle Almagro nº 5, las obras de reforma interior de vivienda en calle Almagro, nº 6, principal derecha, de Zaragoza.

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.
- Las persianas serán de color marrón sin imitar madera.

50. OTROS ASUNTOS

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, de cuyos acuerdos doy fe como Secretario, con el Vº Bº de la Presidenta.

EL SECRETARIO

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Francisco Romeo Marugán

Fdo.: Gloria Pérez García



CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACTA DEL PLENO 7/2024
COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA
JULIO 2024

Advertido error en el acta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, celebrada el día 25 de julio de 2024, en la sala de reuniones de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, ubicada en la planta 3ª de la Avenida Ranillas, 5D, de Zaragoza, se comprueba que:

En el acuerdo del expediente 241/2024, donde dice: *“Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de ventanas en vivienda sita en calle Manifestación nº 5-7, 5º izquierda de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:*

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.”

Debe decir: *“Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de ventanas en vivienda sita en calle Manifestación nº 5-7, 1º izquierda de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:*

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.”

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente corrección, en Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

VºBº
LA DIRECTORA DE LA PONENCIA
TÉCNICA

Fdo.: Francisco Romeo Marugán

Fdo.: Gloria Pérez García



**2º CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACTA DEL PLENO 7/2024
COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA
JULIO 2024**

Advertido error en el acta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, celebrada el día 25 de julio de 2024, en la sala de reuniones de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón, ubicada en la planta 3ª de la Avenida Ranillas, 5D, de Zaragoza, se comprueba que:

En el acuerdo del expediente 240/2024, donde dice: *“Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación en fachadas en el edificio sito en calle Coso nº 24-32, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:*

- Se prohíbe con carácter general la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.”

Debe decir: *“Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación en fachadas en el edificio sito en calle Coso nº 24-32, de Zaragoza.”*

Y para que así conste a los efectos oportunos, se expide la presente corrección, en Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Romeo Marugán

VºBº
LA DIRECTORA DE LA PONENCIA
TÉCNICA

Fdo.: Gloria Pérez García